

RESOLUCION N° 377 -

JOSÉ C. PAZ, 30 MAY 2023

**VISTO,**

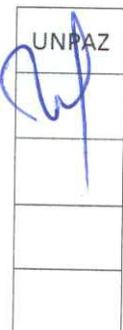
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 295 del 14 de marzo de 2023; el Expediente N° 48/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos sanitarios para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud del DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 295/2023, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 4/2023 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus



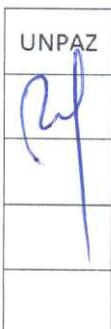
modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 4/2023 fue establecido para el día 29 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 14.412.357,00.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a SESENTA (60) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra



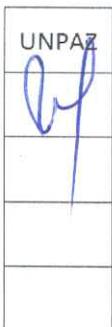
acreditado en el Expediente.

Que, el día 22 de marzo de 2023, el DIRECTOR DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Aclaratoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Aclaratoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 20/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, fueron recibidas DIEZ (10) propuestas pertenecientes a DIST MASTER S.A., CUIT N° 30-61824366-0; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; ANDRÉS DIEGO MACRI, CUIT N° 20-25865861-3; FEPROL S.R.L. CUIT N° 30-70841220-8; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3; DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5; LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8; y M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado



por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 295/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 9 de mayo del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 16/2023, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1 (oferta alternativa) y 4 a la oferta presentada por VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8; el renglón 2 a la oferta realizada por LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; y el renglón 3, a la oferta realizada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones 3 y 4 realizada por M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4; la oferta para los renglones 3 y 4 presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; y la oferta para el renglón 1 realizada por DIST MASTER S.A., CUIT N° 30-61824366-0; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para el renglón 1 presentada por FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la



totalidad de la oferta presentada por ANDRÉS DIEGO MACRI, CUIT N° 20-25865861-3, en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y del artículo 27, inciso 3, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

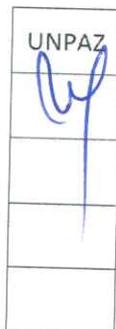
Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 16/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 4/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones



conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

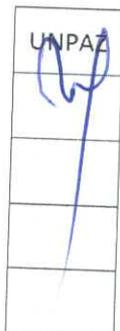
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 4/2023 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos sanitarios para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud del DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1 (oferta alternativa) y 4 a la oferta presentada por VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 4.037.184,36), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.



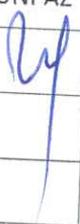
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar el renglón 2 a la oferta realizada por LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 1.921.415,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar el renglón 3 a la oferta presentada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 142.369,92), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º. - Desestimar la oferta para los renglones 3 y 4 presentada por M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4; la oferta para los renglones 3 y 4 presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; la oferta para el renglón 1 realizada por DIST MASTER S.A., CUIT N° 30-61824366-0; la oferta para el renglón 1 presentada por FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8, y la totalidad de la oferta realizada por ANDRÉS DIEGO MACRI, CUIT N° 20-25865861-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 6º. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 7º. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

UNPAZ


-A.0001.001.002.001.11.01.06.01.03.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

-A.0001.001.002.001.11.01.04.01.03.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 8°. - Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 9°. - Registrar, comunicar y notificar a DIST MASTER S.A., CUIT N° 30-61824366-0; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; ANDRÉS DIEGO MACRI, CUIT N° 20-25865861-3; FEPROL S.R.L. CUIT N° 30-70841220-8; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3; DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5; LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8; y M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N° **377** =

UNPAZ